

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 039/2014

039-CD-039/2014

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día miércoles 17 de Septiembre de 2014, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta y nueve-Dos mil catorce, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor y señora miembros DIRECTOR(A) SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador y Licenciada Claudia Carolina López de Rosales, que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, quien funge como Directora Propietaria en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 038/2014, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
- IV. PRESENTACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, AGOSTO 2014.
- V. PRESENTACIÓN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO 2014.
- VI. PROPUESTA DE LÍNEA DE CRÉDITO JUVENTUD EMPRENDE.
- VII. PROPUESTA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA LA ATENCIÓN DE MICROEMPRESARIAS DEL PROGRAMA BANCA MUJER.
- VIII. SOLICITUD DEL ÁREA LEGAL PARA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL ADMINISTRATIVO A LA LICENCIADA VIOLETA DONADO PICHE, LICENCIADA EVA MARÍA GONZÁLEZ GALDÁMEZ Y LICENCIADO JUAN GABRIEL MELÉNDEZ GARCÍA.
- IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO-SSF.



X. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 038/2014, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 1/039.2014). Aprobar el acta número Treinta y Ocho-Dos mil catorce, celebrada el día martes dieciséis de Septiembre de dos mil catorce.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, AGOSTO 2014.

La Gerenta Financiera, licenciada Jacqueline Chávez de Sánchez, presenta para conocimiento del Consejo Directivo el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al período comprendido del 01 al 31 de Agosto de 2014, anexo a esta misma acta; que comprende los rubros y montos según detalle: Estado de Situación Financiera: a) Total de Recursos, Obligaciones y Patrimonio, comparativo Agosto-Julio 2014. b) Inversiones en Préstamos, comparativo Agosto-Julio 2014. c) Relación de Saldos de Cartera y Reserva-Agosto 2014. Estado de Rendimiento Económico: a) Total de Ingresos y Gastos de gestión, comparativo Agosto-Julio 2014. b) Resumen de resultados mensuales, Abril-Agosto 2014. Estado de Ejecución Presupuestaria: Plan Financiero-Comparativo Enero-Agosto 2014. Situación Financiera de Proyecto-Agosto 2014. Indicadores Financieros, comparativo Agosto-Julio 2014.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 2/039.2014). A) Dar por recibido el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al mes de Agosto de dos mil catorce, presentado por la Gerenta Financiera; que contiene los rubros indicados en este mismo punto de acta y montos detallados en anexos. B) Se instruye a la Gerencia Financiera elaborar y someter a aprobación del Consejo Directivo la Política de Ahorro y Austeridad del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo número 17 del Decreto Ejecutivo número 49, publicado en el Diario Oficial número 161, tomo número 404, de fecha 02 de Septiembre de 2014.

PUNTO V. SOLICITUD DE AJUSTE PRESUPUESTARIO 2014.

La Gerenta Financiera, Licenciada Jacqueline Chávez de Sánchez, presenta para consideración del Consejo Directivo la propuesta de solicitud de Ajuste Presupuestario 2014, tomando en cuenta lo establecido en la Normativa Interna vigente; y conforme a Presupuesto aprobado para el año 2014, según acuerdo 7 del acta de Consejo Directivo



número 043/2013 de 15 de Octubre de 2013, que asciende a US\$4.747,038.00; y su ejecución, al mes de Agosto se detalla:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014 APROBADO	EJECUCION A AGOSTO 2014	VARIACION
INGRESOS TOTALES	\$ 4747,038	\$ 2145,503	45%
Ingresos Financieros: Rentabilidad de Depósitos a Plazo	23,297	9,366	40%
Ingresos Financieros: Intereses por Prestamos	956,512	462,936	48%
Ingresos Financieros: Intereses Moratorios	23,546	9,756	41%
Ingresos Financieros: Otros	0	1,145	-
Recuperación de Inversiones Financieras: Liquidación de Depósitos a Plazo	180,421	300,000	166%
Recuperación de Inversiones Financieras: Prestamos	2867,366	1309,978	46%
Transferencias de Capital	408,000	0	0%
Empréstitos	115,000	0	0%
Saldo de Años Anteriores	172,896	52,322	30%
GASTOS TOTALES	\$ 4747,038	\$ 1866,534	39%
Remuneraciones	784,962	423,854	54%
Adquisición de Bienes y Servicios	449,019	164,517	37%
Gastos Financieros y Otros	28,551	8,729	31%
Inversiones en Activo Fijo	76,449	41,491	54%
Transferencias de Capital	214,880	0	0%
Inversiones Financieras	3138,000	1227,942	39%
Amortización de Empréstitos	55,178	0	0%

Que de acuerdo a la visión de la Licenciada Rosibel Paredes Caballero, Presidenta de esta institución, para lo que resta del presente año, se ha revisado la ejecución presupuestaria al mes de Agosto, y conforme a la reingeniería institucional que se está llevando a cabo por la señora Presidenta, surge la necesidad de ajustar el Presupuesto y por consiguiente el Plan de Trabajo institucional 2014, de acuerdo a la ejecución real de los meses de Enero a Agosto, y a las proyecciones para los meses de Septiembre a Diciembre de 2014.

Es de considerar que los rubros de ingreso se han visto afectados por diferentes factores, los cuales imposibilitaron ejecutar en un 100% del Presupuesto programado; entre los cuales se encuentra:

- La rentabilidad de los depósitos a plazo se han liquidado en US\$119,579.00 más de lo proyectado, impidiendo obtener una rentabilidad de US\$6,500.00 en lo que va del año.
- En la percepción de los intereses por préstamos, en el período de Enero a Agosto, se refleja una disminución de US\$62,445.00, con un promedio de US\$7,800.00 mensuales, debido a que la colocación de créditos se proyectó con una Tasa de Interés arriba de la que se está cobrando, producto de la aplicación de la Ley contra la Usura, y la fuerte inversión en líneas especiales de crédito como lo son de Ciudad Mujer y Microcréditos para Proveedores GOB; que además de afectar la recuperación nos afecta la liquidez para continuar colocando nuevos préstamos.
- Que el específico Cuentas por Cobrar de años anteriores, en los meses de Enero a Agosto, refleja una disminución de US\$62,943.00, ésto debido a que las recuperaciones por la vía judicial no dependen en un 100% de los procesos y gestiones internas y el plazo de su recuperación es más largo, además a las microempresas les ha disminuido su actividad económica, producto de la delincuencia y extorsiones, lo que les imposibilita como clientes cumplir con el pago de sus obligaciones para con la institución y por consiguiente origina una moral de pago.
- Se incluyó en el Presupuesto una donación por parte de la ONU Mujeres por US\$408,000.00, donación la cual a la fecha no se ha llevado a cabo, por lo que se propone su eliminación en el Presupuesto, adecuando el mismo a los ingresos reales que se tengan, ajustando el Plan de Trabajo institucional 2014.
- Para el presente año se han implementado políticas de austeridad, lo que ha provocado una disminución en la ejecución de los rubros de egreso del Presupuesto.



f) La inversión financiera se ha visto impactada por el record crediticio de los clientes, reflejados en los burós de crédito de la Superintendencia del Sistema Financiero, que además de mala calificación reflejan altos niveles de endeudamiento.

Conforme a lo antes descrito y de conformidad a lo establecido en la Política Presupuestaria del FOSOFAMILIA, numeral 3.10.3; se solicita al Consejo Directivo autorización para ajustar el Presupuesto original de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO Y/O CUENTA	PRESUPUESTO ORIGINAL	AJUSTE	PRESUPUESTO AJUSTADO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	1003,355	142,266	861,089
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	408,000	408,000	0
23	RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	3047,787	910,044	2137,743
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	115,000	65,000	50,000
32	SALDOS AÑOS ANTERIORES	172,896	77,460	95,436
TOTAL		\$ 4747,038	\$ 1602,770	\$ 3144,268
51	Remuneraciones	784,962	56,471	728,491
54	Adquisición de Bienes y Servicios	449,019	130,981	318,037
55	Gastos Financieros y Otros	28,551	7,089	21,462
61	Inversiones en Activos Fijos	76,449	12,410	64,039
62	Transferencias de Capital	214,880	214,880	0
63	Inversiones Financieras	3138,000	1180,939	1957,061
71	Amortización de Endeudamiento Público	55,178	0	55,178
TOTAL		\$ 4747,038	\$ 1602,770	\$ 3144,268

Asimismo, se solicita al Consejo Directivo por iniciativa de la Presidencia del FOSOFAMILIA, una nivelación salarial para 48 personas, entre ellas 8 con salarios de US\$250.00, y 26 con salarios entre US\$300.00 y US\$350.00, salarios que no están de acuerdo al costo de la canasta básica y el costo de la vida; las nivelaciones propuestas no incrementan lo presupuestado originalmente en el rubro 51 (Remuneraciones); la propuesta no incluye prestaciones de vacación y aguinaldo, el detalle es el siguiente de Septiembre a Diciembre:

Planilla pagada en el mes de agosto, sin nivelaciones	\$ 46,393.84
Planilla proyectada mensual con nivelaciones	\$ 51,085.00
Diferencia	\$ 4,691.16
ISSS y AFP mensual	\$ 668.49
Gasto incrementado al mes	\$ 5,359.65
Gasto en el periodo de septiembre a diciembre	\$ 21,438.60

El Consejo Directivo luego de conocer tanto los resultados financieros de la institución al mes de Agosto del presente año, como la solicitud del Ajuste Presupuestario presentado por la Gerencia Financiera, RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 3/039.2014). A) Aprobar el Ajuste Presupuestario presentado por la Gerencia Financiera y ajustar el Plan de Trabajo institucional 2014, por un importe para disminución de Un millón seiscientos dos mil setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.602,770.00); el Presupuesto ajustado a partir de esta fecha asciende a Tres millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.144,268.00). B) En cuanto a la solicitud de nivelaciones salariales el Consejo Directivo opina que es derecho y justicia revisar los salarios del personal del FOSOFAMILIA, y se recomienda trabajar una propuesta integral, incluyendo la revisión de



la Política Salarial; y que ésta opere a partir del mes en que se reciba la Transferencia de Fondos de parte del Ejecutivo, para el presente año; dado que al mes de Agosto el FOSOFAMILIA refleja pérdidas en sus Estados Financieros por un monto de Ciento noventa y tres mil setecientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$193,728.00), y éstas se verían incrementadas si se aumentan los Gastos. C) Presentar la propuesta integral de nivelaciones e incrementos salariales incluyendo prestaciones sociales y Política Salarial actualizada, para incluirla en el Presupuesto 2015, el cual se hará con nuevas proyecciones de Ingresos, producto de las gestiones de promoción y alianzas que se han establecido con instituciones gubernamentales que se espera incremente el Ingreso para el Ejercicio 2015, independientemente se reciba o no la transferencia del Ejecutivo. D) Incluir la propuesta de salarios previamente presentada y aprobada por el Consejo Directivo en el Presupuesto 2015, que será aprobada en el mes de Noviembre próximo, como lo establece la Ley de Creación del FOSOFAMILIA.

PUNTO VI. PROPUESTA DE LÍNEA DE CRÉDITO ESPECIAL JUVENTUD EMPRENDE.

La Directora Ejecutiva, Licenciada Irma Servellón de Martínez, presenta para consideración del Consejo Directivo la propuesta de creación de la Línea de Crédito Especial JUVENTUD EMPRENDE, para atender Beneficiarios del Convenio con el Instituto Nacional de la Juventud-INJUVE, según condiciones detalladas en anexo a esta misma acta. El objetivo general de esta Línea de Crédito es el de favorecer a la población joven emprendedora, mediante el otorgamiento de créditos que les permita constituir o desarrollar sus microempresas o negocios, para cualquier actividad productiva a nivel nacional.

Las condiciones de la Línea de Crédito, son las siguientes:

CONDICIONES DE OTORGAMIENTO:

1	Metodología.	Individual o Grupal.
2	Personas Sujetas de Crédito.	Lo dictaminado en la Ley de Creación del FOSOFAMILIA: Artículos 3 y 6. Reglamento de la Ley de Creación: Capítulo I-Art.4. Mujeres y hombres entre 18 y 29 años, con negocios establecidos o iniciativas microempresariales, que cumplan con lo contemplado en las Políticas de Crédito.
3	Requisitos	Cumplir con los requisitos exigidos para ser sujetos de crédito, detallados en la Línea de Crédito Especial JUVENTUD EMPRENDE.
4	Destino.	Capital de trabajo, Activo Fijo, Mejoramiento y ampliación de local, Financiamiento para iniciativa de negocio y Traslado de deuda.
5	Plazo.	Capital de Trabajo: Hasta 24 meses. Activo Fijo: Hasta 48 meses. Cuando el destino sea para Capital de Trabajo y Activo Fijo el plazo lo determinará el destino con mayor monto, según presupuesto de inversión.
6	Períodos de Gracia.	Iniciativas de Emprendedoras: De 1 a 3 meses. Mejoras a locales e infraestructura: De 1 a 3 meses. Créditos Pecuarios: Aves y Apicultura: Hasta 6 meses. Créditos Agrícolas: Hasta 12 meses.



7	Forma de pago.	Pago diario, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual y al vencimiento.
8	Montos.	Desde US\$100.00 hasta cincuenta salarios mínimos.
9	Garantías.	Las garantías establecidas en el Reglamento de Créditos y podrán ser personales (codeudor solidario), prendarias, hipotecarias y/o mixtas.
10	Beneficio por Maternidad.	Se otorgará el beneficio de maternidad, consistente en el congelamiento del plazo, capital e intereses por un tiempo de noventa días, a todas aquellas mujeres usuarias del FOSOFAMILIA, que hayan dado a luz o se encuentren incapacitadas por el mismo motivo, a partir del quimo mes de gestación. Para gozar del beneficio de descanso por maternidad, las usuarias deberán estar al día con el pago de su crédito, y presentar la solicitud antes o en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha del parto, conjuntamente con la respectiva certificación de la partida de nacimiento o constancia médica por incapacidad.
11	Tasa de Interés Normal y Moratoria.	Las tasas de interés serán establecidas y modificadas por acuerdo de Consejo Directivo, sobre la base de propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva, de acuerdo al Reglamento de Ley de Creación, Art.41, literal a).
12	Desembolsos.	Los desembolsos podrán ser totales o parciales, y serán realizados por medio de emisión de cheques a nombre del cliente, con endoso restringido a favor de sus proveedores, cuando sea el caso.
13	Formalización.	La formalización se hará mediante documento de mutuo simple, escritura pública, pagarés u otros documentos legales que se consideren convenientes, y se hará sobre el monto total del cupo aprobado.
14	Nivel de Autorización.	Nivel I: El Comité de Créditos estará integrado por al menos tres miembros: Uno de ellos deberá ser el Director Ejecutivo del FOSOFAMILIA, el otro será el Gerente de Créditos, y el tercer integrante será designado por el Consejo Directivo, y podrá ser uno de los integrantes o un empleado de la institución. Este nivel aprobará todos los créditos de esta línea debido a sus montos.
15	Divulgación y Vigencia.	La vigencia de esta Línea de Créditos será previa divulgación al personal que la administrará, y la tasa de interés a cobrar, será acordada por el Consejo Directivo. Lo no contemplado en este documento será sometido a consideración y autorización del Consejo Directivo.

Por tanto se solicita al Consejo Directivo la aprobación de la Línea de Crédito Especial Juventud Emprende, para atender a beneficiarios del Convenio con el Instituto Nacional de la Juventud-INJUVE, según condiciones antes detalladas.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 4/039.2014). A) Aprobar la propuesta de creación de la Línea de Crédito Especial JUVENTUD EMPRENDE, para atender Beneficiarios del Convenio con el Instituto Nacional de la Juventud-INJUVE, según condiciones presentadas en esta misma acta. B) La Tasa de Interés normal y moratoria a cobrar para esta Línea, será la que asigne el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA. C)



Instruir a la Administración dar a conocer a las unidades involucradas, esta Línea de Crédito para el debido cumplimiento. D) Establecer los mecanismos adecuados para la implementación de la Línea a nivel administrativo e informático. E) La vigencia de esta línea de créditos será previa divulgación al personal que la administrará.

PUNTO VII. PROPUESTA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA LA ATENCIÓN DE MICROEMPRESARIAS DEL PROGRAMA BANCA MUJER.

La Directora Ejecutiva, Licenciada Irma Servellón de Martínez, presenta para consideración del Consejo Directivo la propuesta de creación de la Línea de Crédito para la atención de Microempresarias del Programa BANCA MUJER, según condiciones detalladas en anexo a esta misma acta.

Las condiciones de la Línea de Crédito, son las siguientes:

CONDICIONES DE OTORGAMIENTO:

1	Metodología.	Individual o Grupal.
2	Sujetas de Crédito.	Lo dictaminado en la Ley de Creación del FOSOFAMILIA: Artículos 3 y 6. Reglamento de la Ley de Creación: Capítulo I-Art.4. Mujeres y personas con identidad de género femenina, con negocios establecidos o iniciativas microempresariales, que cumplan con lo contemplado en las políticas de crédito.
3	Requisitos	Cumplir con los requisitos exigidos para ser sujetas de crédito, detallados en la Línea de Crédito para la atención de Microempresarias del Programa BANCA MUJER.
4	Destino.	Capital de trabajo, Activo Fijo, Mejoramiento y ampliación de local, Financiamiento para iniciativa de negocio, Traslado de deuda.
5	Plazo y Períodos de Gracia.	Plazo que se le concede a las usuarias para pagar su primera cuota, el período de gracia cubrirá únicamente la amortización por intereses, y se otorgará de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Construcción, remodelación y ampliación de instalaciones de actividades productivas: Máximo: Hasta 5 años Período de Gracia de capital máximo: Hasta 2 años. - Adquisición de maquinaria, equipo y gastos de instalación: Máximo: Hasta 5 años Período de Gracia máximo: Hasta 1 año. - Capital de Trabajo: Hasta 3 años.
6	Forma de pago.	Quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual y al vencimiento.
8	Montos.	Desde US\$500.00 hasta el monto máximo regulado en el Programa BANCA MUJER y de común acuerdo con BANDESAL.
9	Garantías.	Las garantías establecidas en el Reglamento de Créditos y podrán ser personales (codeudor solidario), prendarias, hipotecarias y/o mixtas.
10	Beneficio por Maternidad.	Se otorgará el beneficio de congelamiento de plazo, capital e intereses por noventa días, a toda mujer microempresaria, cliente del FOSOFAMILIA, que durante el plazo del crédito haya dado a luz o se encuentre incapacitada médicamente por el mismo motivo.



		Para gozar del beneficio de descanso por maternidad la clienta deberá estar al día con el pago de su crédito, y presentar la solicitud antes o en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de nacimiento del menor, juntamente con la respectiva certificación de la partida de nacimiento o constancia médica.
11	Tasa de Interés Normal y Moratoria.	Las tasas de interés serán establecidas y modificadas por acuerdo de Consejo Directivo, sobre la base de propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva, de acuerdo al Reglamento de Ley de Creación, Art.41, literal a); y de común acuerdo con BANDESAL, sobre las tasas de interés aplicables al Programa BANCA MUJER.
12	Desembolsos.	Los desembolsos podrán ser totales o parciales, y serán realizados por medio de emisión de cheques a nombre de la clienta, con endoso restringido a favor de sus proveedores, cuando sea el caso.
13	Formalización.	La formalización se hará mediante documento de mutuo simple, escritura pública, pagarés u otros documentos legales que se consideren convenientes, y se hará sobre el monto total del cupo aprobado.
14	Nivel de Autorización.	Nivel I: El Comité Técnico de Créditos aprobará los créditos cuyos montos sean hasta US\$3,400.00. Nivel II: El Consejo Directivo aprobará los créditos mayores a US\$3,400.00 y menos de cincuenta salarios mínimos
15	Divulgación y Vigencia.	La presente Línea de Crédito entrará en vigencia a partir del lanzamiento del Programa BANCA MUJER, por parte de BANDESAL. Lo no contemplado en este documento será sometido a consideración y autorización del Consejo Directivo.

Por tanto se solicita al Consejo Directivo la aprobación de la Línea de Crédito para la atención de microempresarias del Programa BANCA MUJER, según condiciones antes detalladas.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 5/039.2014). A) Aprobar la propuesta de creación de la Línea de Crédito para la atención de Microempresarias del Programa BANCA MUJER, según condiciones presentadas en esta misma acta, la cual entrará en vigencia a partir del lanzamiento del Programa BANCA MUJER por parte de BANDESAL. B) Las tasas de interés serán establecidas y modificadas por acuerdo de Consejo Directivo, sobre la base de propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva, de acuerdo al Reglamento de Ley de Creación, Art.41, literal a); y de común acuerdo con BANDESAL, sobre las tasas de interés aplicables al Programa BANCA MUJER. C) Instruir a la Administración dar a conocer a las unidades involucradas, esta Línea de Crédito para el debido cumplimiento. D) Establecer los mecanismos adecuados para la implementación de la Línea a nivel administrativo e informático.

PUNTO VIII. SOLICITUD DEL ÁREA LEGAL PARA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL ADMINISTRATIVO A LA LICENCIADA VIOLETA DONADO PICHE, LICENCIADA EVA MARÍA GONZÁLEZ GALDÁMEZ Y LICENCIADO JUAN GABRIEL MELÉNDEZ GARCÍA.

La Directora Ejecutiva, licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, presenta al Consejo Directivo memorando número UL-617/2014 de 10 de Septiembre de 2014, en el que



solicita el otorgamiento de Poderes Generales Judiciales Administrativos a favor de la Licenciada Violeta Donado Piche, Coordinadora de la Unidad Legal; Licenciada Eva María González Galdámez y Licenciado Juan Gabriel Meléndez García, Asesores Legales contratados por FOSOFAMILIA, para apoyar la zona central y occidental en la recuperación judicial, extrajudicial, y en la tramitación de los procesos ejecutivos; solicitud amparada al Art.30 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA. Por tanto, se somete a consideración del Consejo Directivo autorizar a la Licenciada Rosibel Paredes Caballero, a quien le corresponde la Representación Legal del FOSOFAMILIA a partir del 24 de Junio de 2014; para que otorgue Poderes Generales Judiciales Administrativos con cláusula especial, a favor de la Licenciada Violeta Donado Piche, Licenciada Eva María González Galdámez y Licenciado Juan Gabriel Meléndez García; para que en conjunto o separadamente promuevan o continúen promoviendo los procesos legales que se encuentran vigentes en la institución.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 6/039.2014). Autorizar a la Licenciada Rosibel Paredes Caballero, en calidad de Representante Legal del FOSOFAMILIA, para otorgar Poderes Generales Judiciales Administrativos con Cláusula Especial, a favor de la Licenciada Violeta Donado Piche, Coordinadora de la Unidad Legal; Licenciada Eva María González Galdámez y Licenciado Juan Gabriel Meléndez García, Asesores Legales de esta institución; a efecto de representar al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos; dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA.

PUNTO IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

La señora Presidenta, Licenciada Rosibel Paredes Caballero, hace del conocimiento del Consejo Directivo el contenido de la correspondencia recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero, referencia número SAIEF-OI-18775 de 08 de Septiembre de 2014, anexa a esta misma acta; relacionada a los resultados obtenidos sobre la verificación de la aplicación de las tasas máximas de interés en créditos, de conformidad a lo establecido en la Ley contra la Usura, con saldos de cartera al 28 de Febrero y 31 de Marzo de 2014; en las que se identificaron 39 créditos con tasas mayores a las tasas máximas vigentes a partir del 03 de Febrero al 31 de Julio de 2014.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 7/039.2014). A) Darse por enterados del contenido de la correspondencia recibida de la Superintendencia del Sistema Financiero-SSF, antes citada. B) Instruir a la Administración en lo siguiente: 1) Proceder a la corrección del cálculo de intereses sobre el crédito con número de referencia 007003111005669479 a cargo del señor Luis Mario Aguilar Alvarado, el cual muestra intereses adicionales por un valor de Ciento veintiséis dólares de los Estados Unidos de América, con cuarenta y cinco centavos (US\$126.45). 2) Evitar que en el futuro se sucedan este tipo de irregularidades. 3) Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 7 de la Ley contra la Usura. C) Contestar nota recibida de la SSF haciendo del conocimiento este punto de acta.



PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

La Directora Ejecutiva, licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: *Información Pública* el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, con los respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-TREINTA Y NUEVE-DOS MIL CATORCE (ACUERDO 8/039.2014). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: *Información Pública* el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, con los respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su fecha.

Rosibel Paredes Caballero

Norma Gloria Campos Rodezno

Rene Alfredo Velasco Martínez

Claudia Carolina López de Rosales

Mirsna Emely Torres de Silva

Azucena del Carmen Ortiz de Canizales

Irma Noemy Servellón de Martínez

